

A : **JORGE RAMON PIANA SALAS**
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

De : **DERLI GRATELLI RENGIFO**
SUBGERENTE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD - GSGC

Asunto : Traslada requerimiento de opinión técnica de proyecto de ley.

Referencia :
: PROVEIDO N° D001531-2022-MML-GSGC-SOS (14FEB2022)
Proyecto de Ley 1048/2021-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención a los documento de la referencia, **INFORMARLE** que, al fortalecer e impulsar la modernización de las empresas regulares o formales de servicio de transporte terrestre urbano de personas de Lima y Callao, con el propósito de alcanzar una amplia cobertura, eficiente operatividad, alta calidad de servicio, técnicamente moderna y eficiente, ambientalmente limpia y económicamente sustentable:

- Se otorgara fluidez al desplazamiento de los vehículos que circulen por el Cercado de Lima, permitiendo la identificación del transporte público debidamente autorizado; lo que disminuirá la aglomeración y el caos vehicular.
- Permitirá identificar los puntos de aglomeración y caos vehicular, que haga necesario la atención por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que respecta a sus funciones y competencias.
- Permitirá identificar los puntos de aglomeración de personas en el Cercado de Lima, que requieran un mayor servicio de Seguridad Ciudadana en atención a las características de la zona y con la logística adecuada.
- Permitirá identificar zonas con incidencia de problemas de inseguridad y de transporte público (robos callejeros, drogadicción o ventas de drogas, robos a viviendas, violencia familiar, acoso sexual, etc.)
- Permitirá estructurar una optimización del servicio de Seguridad Ciudadana en el Cercado de Lima, sobre todo proporcionalmente en todas zonas, de acuerdo a las necesidades y particularidades de las mismas con la logística adecuada; en una de las funciones principales de la comuna.

Es preciso señalar que, para el logro del objeto y finalidad del proyecto de ley, se requiere el cumplimiento de la modernización vehicular en forma plena y real; la misma que, debe estar acompañado de un desarrollo

vial adecuado y de una frecuente capacitación de las personas involucradas en el desarrollo de tales actividades (conductores, cobradores), a fin de concientizar el cumplimiento estricto de las leyes y de una mayor empatía hacia los usuarios.

Asimismo, debe considerarse el transporte público como parte de un desarrollo integral, en el que se tenga en cuenta otros medios individuales (motos, bicicletas, scooters o patinetas), con miras a una calidad de vida urbana con incidencia en la salud de las personas y en el medio ambiente.

En tal sentido, no es de recibo atender aisladamente a un sector del transporte solo con el cumplimiento formal y automático de habilitación o títulos habilitantes por un plazo extenso; por lo que, respetuosamente, se sugiere que se recabe la opinión de las áreas técnicas específicas relacionadas, como por ejemplo, el de la Autoridad de Transporte Urbano - ATU

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DERLI GRATTELLI RENGIFO

SUBGERENTE

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD - GSGC

DGR/ws

cc.: